Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 762

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 DEL CONTRATO N° 39-22 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "CONSTRUTEX S.A.", ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS TIPO DÚPLEX – PROYECTO MARIANO ROQUE ALONSO"– ID N° 419.137.

Asunción, 13 de mayo de 2024.

VISTO: La Nota presentada el 12/04/24, (Expediente Electrónico N° 2024-12019001-012275); las Resoluciones Nros. 2758 del 21/11/22, 190 del 06/02/24 y su ampliatoria por Resolución N° 289 del 20/02/24; el Contrato N° 39-22 del 14/12/22; el Memorando DFYS- 024/2024 del 06/05/24; el Memorándum UOC N° 140/2024 del 08/05/24: el Dictamen UOC N° 057/2024 del 08/05/24; Informe de Verificación IV N° 021/2024 del 09/05/24, de la Dirección General de Auditoría Interna; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 12 de abril de 2024, el Ing. Steven Fabián Chaparro Alonso, representante de CONSTRUTEX S.A., informa sobre el registro de los días de lluvias emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología (DINAC) correspondiente al periodo de medición del Certificado N° 2 entre el 6 de marzo al 4 de abril de 2024, y solicita el desplazamiento del cronograma de obras. Adjunta documentos.

Que, por Resolución N° 2758 del 21 de noviembre de 2022, se resuelve: *"Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa Construtex S.A., con RUC N° 80094073-3, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS TIPO DÚPLEX – PROYECTO MARIANO ROQUE ALONSO"– ID N° 419.137, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por el monto total de Guaraníes setecientos dieciséis millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho (Gs. 716.829.448) ...".*

La Resolución N° 190 del 6 de febrero de 2024, *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO N° 39-22 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "CONSTRUTEX S.A.", ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS TIPO DÚPLEX – PROYECTO MARIANO ROQUE ALONSO"– ID N° 419.137"*, ampliada por Resolución N° 289 del 20 de febrero de 2024.

Que, el Contrato N° 39-22 del 14 de diciembre de 2022, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y la empresa "CONSTRUTEX S.A." en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Que, por Memorando DFYS- 024/2024 del 6 de mayo de 2024, el Departamento de Fiscalización y Supervisión de Obras dependiente de la Dirección General Técnica, manifiesta: *"...en relación al expediente por medio del cual solicita días de prórroga del plazo de ejecución, por Inclemencias Climáticas y sus consecuencias, de la obra: "Construcción de 4 viviendas Tipo Dúplex – Proyecto Mariano Roque Alonso". 1) Exp. N° 2024-12019001- 012275, del 15/04/24 por el periodo de las actas de mediciones del certificado N° 02, desde 06/03/24 al 04/04/24. Teniendo en cuenta lo indicado por el contratista como motivo por el cual solicita días de prórrogas, las cláusulas de las CGC 25.2, el Contrato y las copias del Libro de Obras avaladas por el fiscal y residente de obras se tiene: a) La Contratista solicita a través del Expediente N° 2024-12019001- 012275, cinco (5) días, de prórrogas por inclemencias climáticas y sus consecuencias. b) Según los registros del libro de obra presentado por el contratista en el periodo del acta de medición del Certificados N° 02, se tienen lluvias y consecuencias... (5) días. c) Según las cláusulas del CGC: 25. Inclemencias climáticas. 25.1 En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 25.2 Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Vargas Molino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. 25.4 Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras. Condiciones Especiales del Contrato: No Aplica EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA DE LAS CGC 25.2, comunicación del contratista en el plazo máximo de 7 (siete) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, tomando como fecha de comunicación y solicitud de prórroga el 12/04/2023...Siendo el Acta de Reinicio el 06/03/2024 y el Plazo Contractual de 176 días calendario, el vencimiento del Plazo de Ejecución es 28/08/2024. Con este análisis de prórroga por inclemencias climáticas el vencimiento del Plazo de Ejecución se extiende hasta el 02/09/2024. Avance actual de la obra según certificado de obra N° 02 es de 7,82% en etapa de verificación en el Dpto. de Certificaciones. Teniendo en cuenta lo arriba mencionado remito a su consideración y por su intermedio a donde corresponda, para su aprobación vía Acto Administrativo, sugiriendo... (5) días de Prórroga del Plazo de Ejecución al Contratista...". Se adjunta borrador de Convenio Modificatorio.

Que, por Memorándum UOC N° 140/2024 del 8 de mayo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Dictamen UOC N° 057/2024 del 8 de mayo de 2024, por el cual, la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: *"...Por tanto, conforme a los términos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, y las argumentaciones esgrimidas, este Departamento Legal, Contrato y Garantía, considera viable el otorgamiento de la prórroga pretendida por la Contratista CONSTRUTEX S.A. y el Administrador del Contrato sin más trámites y se concede prorroga de 05 (CINCO) días, en los términos del memorando M DFYS 024/2024...".*

Que, por Informe de Verificación IV N° 021/2024 del 9 de mayo de 2024, la Dirección General de Auditoría Interna, manifiesta: *"...En atención a lo precedentemente expuesto, tomando como base los informes técnicos de la Dirección General Técnica y de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), concluimos que se reúnen todos los requisitos contractuales, para la viabilidad de la suscripción del Convenio Modificatorio conforme al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la Empresa Constructora CONSTRUTEX S.A. ampliando el plazo de ejecución de las obras, establecido en 05 (cinco) días; por inclemencias climáticas y sus consecuencias, según Borrador de Convenio Modificatorio, propuesto por la Dirección General Técnica...".*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 62, establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Viveros Molino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 762

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 DEL CONTRATO N° 39-22 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "CONSTRUTEX S.A.", ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS TIPO DÚPLEX – PROYECTO MARIANO ROQUE ALONSO"– ID N° 419.137.

Asunción, 13 de mayo de 2024.

hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 correspondiente al Contrato N° 39-22 del 14 de diciembre de 2022, celebrado con la empresa CONSTRUTEX S.A., adjudicada en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022 *"CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS TIPO DÚPLEX – PROYECTO MARIANO ROQUE ALONSO"– ID N° 419.137*, a fin de ampliar el plazo de ejecución de obra por cinco (5) días calendarios (por Inclemencias Climáticas y sus consecuencias), quedando establecido de la siguiente manera:

El plazo de ejecución de obra queda establecido de la siguiente manera:

Fecha de terminación	Prórroga – Días Compensables	Fecha de terminación según plazo prorrogado
Acta de Inicio: 11/08/2023 Según plazo original de ejecución (180 días) 07/02/2024	Convenio Modificatorio N° 2 – días compensables por trabajos adicionales 24 días-. A partir del acta de reinicio 06/03/2024 (Plazo original restante desde su paralización 152 días)	28/08/2024 (176 días)
Acta de Reinicio Plazo: 28/08/2024	Orden de Ejecución N° 01 - Inclemencias climáticas 5 días	02/09/2024 (181 días)

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás Cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 39-22 del 14 de diciembre de 2022, suscripto con la empresa CONSTRUTEX S.A.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Martínez
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro